

COPIA

PUCON, once de marzo de dos mil veinte

Vistos y teniendo presente: Lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 18.287, en relación con la certificación que rola a Fjs. 255, en cuanto a que no ha sido cancelada en su totalidad, dentro del plazo legal, la multa impuesta a la sociedad **INMOBILIARIA SANTA AMALIA S.A.**, Rut N° 79.513.230-9 encontrándose en mora de cumplir con el pago de la 3ra de 6 cuotas fijadas, cuota ascendente a la suma de \$ 10.000.000.- (diez millones de pesos) y cuyo vencimiento era el día 29 de febrero de 2020.

Por tanto, este Tribunal, por vía de sustitución y apremio, decreta la **reclusión nocturna** del representante legal de esta don **JUAN DANIEL ALCOHOLADO SEPULVEDA**, Rut N° 10.600.842-6, con domicilio en Avda. Pajaritos N° 3195, oficina 1506, Santiago, por **quince (15) noches**, la que deberá cumplirse en la Unidad Penal que corresponda a su domicilio

Oficiese para estos efectos a **Carabineros de la Vigésimoquinta Comisaría de Maipú**, a objeto que arresten al condenado ya individualizado, y lo pongan a disposición de dicho Establecimiento, junto al oficio dirigido a dicho establecimiento, que se acompaña.

Asimismo y para los mismos fines, oficiese a la **Policía de Investigaciones de Chile**.

La sanción antes señalada sólo podrá ser suspendida o dejada sin efecto por orden de este Tribunal, o por el pago de la cuota de la multa pendiente de pago y ascendente a \$ 10.000.000.- (**Diez millones de pesos**), cantidad que podrá ser recibida por Carabineros o la Policía de Investigaciones de Chile, encargados del cumplimiento de la misma o por la Unidad Penitenciaria donde se cumplirá la reclusión; en cuyo caso deberán devolver al Tribunal, dentro de tercero día, la presente orden y el dinero recaudado.-

Notifíquese.

Proceso Rol N° 2.605 - 2018

Proveyó don **ALFONSO E. PODLECH DELARZE**, Juez titular del Juzgado de Policía Local de Pucón, Autoriza a doña **ROMY GUDENSCHWAGER KROGAZI**, Secretaria Abogada (S).-



SECRETARIA

